**Resolución General AFIP N° 4597/2019 – Factura B, Recibo B, Ticket factura B, Factura C o Recibo C a nombre de Prevención ART**

Estimado prestador:

En virtud de la resolución mencionada, hemos realizado una modificación en los requisitos para facturar y en el procesamiento de los comprobantes para el pago correspondiente.

Solicitamos que para las facturas emitidas a partir del **01/04/2023**, se confeccionen comprobantes fiscales del tipo **Factura/Ticket factura/Recibo B o Factura/Recibo C** a nombre de Prevención ART S.A., CUIT 30-68436191-7, IVA Exento.

No se aceptarán, a partir de esa fecha, comprobantes con la leyenda “Consumidor Final” o Comprobantes sin validez fiscal, por lo que pedimos tomar los recaudos necesarios para evitar devoluciones y, como consecuencia, demoras innecesarias en los pagos.

Consulta la Resolución completa [acá](http://biblioteca.afip.gob.ar/dcp/REAG01004597_2019_09_30).

Por cualquier duda, escribirnos a [preynoso@prevencionart.com.ar](mailto:preynoso@prevencionart.com.ar)